

Intercomunicación, lenguaje y certeza¹

La figura de Immanuel Kant se mantiene incólume al paso de los años y su pensamiento todavía resulta una fuente inagotable de apreciaciones, búsquedas, referencias y anotaciones a pie de página de su particular filosofía. En el libro *Intersubjetividad y gusto. Un ensayo sobre el enjuiciamiento estético, el sensus communis y la reflexión en la Crítica de la facultad de juzgar*, Gustavo Leyva indaga —con la minuciosidad del investigador y la pasión del erudito— sólo una parte de ese enorme edificio del conocimiento que constituye el propio sistema kantiano.

El autor tiene en la apreciación estética el punto de partida para escudriñar con detenimiento, paso a paso, los fundamentos de la filosofía crítica. La presente investigación remite, por supuesto, a las otras partes del sistema kantiano, esto es, la *Crítica de la razón pura* y la *Crítica de la razón práctica*, que junto con la *Crítica del juicio*, forman el cuadro perfecto de un pensamiento fundado en delimitar los alcances del conocimiento humano.

¹ Gustavo Leyva, *Intersubjetividad y gusto. Un ensayo sobre el enjuiciamiento estético, el sensus communis y la reflexión en la Crítica de la facultad de juzgar*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología /Miguel Ángel Porrúa, México, 2002, 339 p.

Detrás de esta presentación de la filosofía crítica subyace la expresión del sistema fundado en la legislación y validez universal. En pocas palabras, *Inter-subjetividad y gusto* ofrece:

[...] una serie de reflexiones sumamente elaboradas a cerca del problema de la finalidad, sobre la unificación de la legislación del entendimiento en la naturaleza y la legislación de la razón en el ámbito de la libertad o sobre el modo en que se distinguen y eventualmente se enlazan el sentimiento de placer y displacer con las facultades de conocimiento y con la facultad apetitiva. (p. 8)

Aunado a lo anterior, hay la reflexión en torno al arte y a la noción de finalidad. No obstante, conviene mencionar que el trabajo incluye un detallado análisis alrededor del lenguaje y del sentido común, opinión general o juicio recto (*sensus communis*), lo que deriva en el estudio de la intersubjetividad —como el punto de contacto entre una multiplicidad de sujetos que conlleva una visión y un entendimiento común— y de la capacidad de enjuiciamiento —en tanto facultad apoyada en la razón más inmediata.

Apoyado en el análisis hermenéutico de Hans-Georg Gadamer, Leyva asume su tarea como intérprete de “ciertos pasajes” de la *Crítica del Juicio* (aquí traducida como *La crítica de la facultad de juzgar*). No

parte de la distinción extemporánea entre razón teórica y razón práctica, ni tampoco reafirma el principio de la finalidad de la naturaleza. Por el contrario, consciente de que los grandes problemas requieren una concepción novedosa, integra su análisis a la discusión filosófica más actual y presente relacionada con el lenguaje, en donde la revisión de autores contemporáneos es determinante.

De esta manera, las ideas de Hans-Georg Gadamer, Karl-Otto Apel, Jürgen Habermas, Ernst Tugendhad, Charles Taylor, Richard Rorty, entre otros, son expuestas y observadas desde una perspectiva kantiana, es decir, desde la postulación de la intersubjetividad y la acción enjuiciadora, concretamente como enjuiciamiento estético y práctico.

La parte central del texto de Gustavo Leyva, una vez expuestas sus pretensiones iniciales, remite a la noción de sentido común, ya sea en su contexto histórico o en su uso en la obra de Kant referente al juicio. Empero, esta cuestión no se puede desligar, primero, de situar la estética kantiana en el lugar que le corresponde, en la totalidad de la filosofía crítica; segundo, de la presentación y principios del juicio del gusto kantiano.

En este sentido, Leyva explica su exposición:

Mi reconstrucción de la argumentación kantiana mostrará que el modo de proceder de la facultad de

Juzgar en la reflexión sobre lo bello [...] es, en último análisis, un modo de proceder que tiene que estar supuesto en *todo* sujeto. El placer alcanzado en lo bello y en el juicio del gusto a él correspondiente, están así basados, según Kant, en un fundamento que, aunque subjetivo, puede ser, sin embargo, presupuesto en todo otro sujeto, esto es, en un *sensus communis*. (p.13)

¿Hacia dónde va su aseveración? Simplemente que no hay un sujeto único y particular, sino más bien una comunidad de sujetos con capacidad de juzgar y, por supuesto, críticos, pensantes, racionales. ¿Para hacer qué? Compartir un sentimiento común al establecer juicios concretos en torno a lo bello. Lo cual lleva a la famosa noción de intersubjetividad.

Mas todavía, esta reflexión no se limita exclusivamente al campo de la estética, sino que se dirige y aspira influir en el terreno de la moral. En este punto, coincide entonces la inserción del imperativo categórico kantiano expresado en la *Crítica de la razón práctica*: “Obra de tal modo, que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre, al mismo tiempo, como principio de una legislación universal”. Leyva sostiene, por consiguiente, que los juicios del gusto son similares a los juicios morales, en tanto que “son el símbolo de una comunidad universal posible”. (p. 14)

El análisis estético desarrollado por Gustavo Leyva comienza en su exacta ubica-

ción histórica. La estética hubo de recorrer un largo trecho histórico y filosófico para ser entendida como aquella disciplina cuyo estudio central se basa en el concepto de la belleza o de lo bello. Con Kant, a decir de Ramón Xirau, la estética remite a la percepción sensible. Anterior a Kant, tal es la apreciación de Leyva, varios autores permitieron el desarrollo del concepto. Por ejemplo, remite a Alexandre Gottlieb Baumgarten y su discípulo Georg Friedrich Meier, quienes situaban la noción en el conocimiento sensible, diferente pero no excluyente del conocimiento racional. Esta idea consistía en colocar la estética como una disciplina que pudiera tener el mismo valor de verdad, tanto en poesía como en arte, que el de la filosofía.

Si bien es cierto que la idea de individualidad o sujeto determina la apreciación estética, no será sino hasta el Renacimiento que pudo elaborarse con mayor amplitud esta concepción, esto es, la presuposición de un sujeto estético específico. Sostiene Leyva al respecto:

La mera reflexión en torno a lo bello no es capaz de dar lugar por sí misma a la estética en su sentido moderno. Para que ésta pueda aparecer en la escena occidental, se precisa que la vivencia y el concepto de gusto se haya introducido en la conciencia de la humanidad europea y es precisamente la vivencia del gusto la que puede constituir un sujeto del gusto,

al sujeto estético propiamente dicho. (pp. 22-23)

A pesar de que otros autores, como David Hume o Edmund Burke, habían realizado estudios sobre la noción de gusto, Kant difiere de los mismos al no remitir únicamente a la experiencia o a ciertos estándares de gusto de los cuales se derive un soporte objetivo de lo bello. La precisión de Kant es, a partir sobre todo de los planteamientos de Baumgarten y Meier, que un determinado juicio individual sobre lo bello conduce al asentimiento de otro sujeto, y por ende, de una comunidad.

La labor de Gustavo Leyva consiste en desmenuzar paulatinamente la *Crítica del Juicio* para darle su exacta ubicación histórica. Más aún, la argumentación kantiana es presentada con tal minuciosidad y una multitud de referencias bibliográficas. ¿Cuál es el sentido de explayarse sobre los señalamientos de Kant y para qué la exposición detallada? Principalmente para dejar en claro que la filosofía estudiada resulta nada sencilla y, por el contrario, exige una completa atención de ánimo y espíritu.

De ahí, entonces, el ir y venir sobre el tema, la recurrencia en la exposición, la sobrecarga de citas y referencias, la presentación de citas en el idioma original, la búsqueda de un hilo conductor que, a semejanza del de Ariadna, nos conduzca por el intrincado laberinto del pensamiento kantiano.

No se trata de un texto sencillo, aunque tampoco resulta demasiado abstruso para no ser comprendido. Ciertamente, exige una paciencia y una aplicación firme que posibilite aclarar las referidas cuestiones, en torno al Juicio, el sentimiento estético, la idea de finalidad, la ley que sirva de sustento y permisividad, el lenguaje común perteneciente a un grupo de individuos, es decir, a la casi totalidad de reflexiones kantianas.

No es suficiente con afirmar que “el análisis del juicio estético en general y del juicio del gusto en particular constituyen una de las aportaciones más significativas de Kant a la estética” (p. 87). Por el contrario, observar la manera que tal afirmación queda inserta y explicada en el sistema filosófico que nos ocupa es lo primordial de la lectura de *Intersubjetividad y gusto*. Aunque no es lo único que la lectura nos obliga a realizar.

Reconocer que el sentido común (*sensus communis*) aquí expresado remite a un principio de carácter subjetivo que explica cómo un objeto determinado ofrece una satisfacción estética, entendida a su vez como juicio que aspira a una validez universal, significa comprender el carácter único de la filosofía kantiana. Es decir, partir de la referencia subjetiva e individual, que paulatinamente integre toda una comunidad de individuos, pero no sólo eso, sino que dicha comunidad deba regirse por modelos o estructuras universales y verdaderas. Universalidad y validez, sin embargo, que son

suministradas por la propia experiencia, sino más bien que habrá de ser deducida de la misma.

Esta pretensión de universalidad subjetiva:

[...] permitirá que el *juicio de gusto* y la satisfacción alcanzada en lo *bello* aspiren a ser válidos no tan solo para un sujeto en particular, sino para *todo sujeto en general* de modo que lo bello pueda ser juzgado como si la belleza fuera una cualidad del *objeto*, una propiedad de las cosas y *como si* el *juicio de gusto* fuera un *juicio lógico*, es decir, *como si* constituyera, mediante el concepto del objeto, un conocimiento del mismo, y ello pese a que el *juicio de gusto* no sea más que un *juicio estético* y no encierre por ello sino una relación de la representación del objeto con el *sujeto*. (pp. 102-103)

Tal es el salto o desarrollo epistemológico de Kant, esto es, el singular vínculo del objeto con el sujeto, así como el fundamento final que subyace a su teoría, en donde resulta demasiado elocuente el *como si* kantiano para obtener ese carácter de universalidad.

Leyva aduce en la conclusión que sentido común no pretende imponer una regla objetiva, sino sólo una norma ideal según la cual todo sujeto debería estar de acuerdo

con un juicio de gusto acerca de lo bello, formulado siguiendo las condiciones señaladas por la facultad de juzgar. Es decir, no se trata de una imposición sino de un asentimiento común apoyado en cierta normatividad racional, verdadera y universal.

Además, considera que el sentido común debe estar sustentado y posibilitado por el lenguaje, y no en una misteriosa capacidad anímica. Y el lenguaje remite, ineludiblemente, a una comunidad de personas, en donde deje abierta la posibilidad del diálogo y la comunicación humana. Al respecto, Leyva cree importante manejar que la idea de sentido común debía reformularse en el ámbito del lenguaje y de la intersubjetividad, siguiendo las propuestas de Jürgen Habermas, para quien una norma podía aspirar a poseer validez solamente cuando a todas las personas a las que afecte puedan alcanzar un acuerdo en torno a la misma, en tanto que participan de un discurso práctico o ético.

No obstante queda abierto el desarrollo acerca de esta última disciplina, se presentaron los lineamientos suficientes para posteriormente explorar esa ruta. Lo principal del presente trabajo consiste en destacar la conjunción de elementos para una correcta valoración estética y que remita de igual manera al propio conocimiento. Además, al autor le interesa resaltar la idea de sentido común entendida en tanto una perspectiva intersubjetiva que permita ubicar los objetos de experiencia y los contenidos de los

estado mentales como producto de la interacción social y la comunicación.

De esta manera, largo y complicado resulta el camino emprendido por el autor para clarificar uno de los sistemas primordiales de la historia de las ideas. *Intersubjetividad* y *gusto* constituye, entonces, un texto indispensable para acercarse, así sea con dificultad pero con entereza, a una filosofía que es identificada como “una de las grandes síntesis del pensamiento”, en donde tanto el empirismo como el racionalismo hubieron de confluir por igual. El libro de Gustavo Leyva representa una explicación más que certera sobre cuestiones que poseen una actualidad sorprendente, en donde además queda expresada con fortuna la labor crítica, precisa y de marcada índole reflexiva, que conduce tanto a una independencia de pensamiento como al ejercicio elocuente de la palabra.

JOSÉ LUIS SOLIS RUIZ*

Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional Autónoma de México

• • • • •

*iskatoni@yahoo.com.mx